



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

#### Nº 011 - 2019-MDAP/E-C

Pallpata, 29 de Enero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:**

**VISTO;** el Informe N° 001-2019-LTM-ST-MDAP del 29/01/2019, Informe N° 07-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C del 29/01/2019, por los que se informa y solicita el reconocimiento oficial de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Pichigua; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

**Que,** mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Artículo 13° establece los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC; igualmente supervisa y evalúa su ejecución; y en su Artículo 16° establece la conformación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

**Que,** por Decreto Supremo N° 012-2003-IN del 07/10/2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Artículo 23° prescribe que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

**Que,** con Informe N° 001-2019-LTM-ST-MDAP del 29/01/2017, el señor Ladislao Tunquipa Mamani, Responsable de la Secretaría Técnica de CODISEC Alto Pichigua, solicita emisión de una Resolución de reconocimiento del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento a las normas legales del caso, para cuyo efecto adjunta copia del Acta de conformación, instalación y juramentación del Comité y la designación del Secretario Técnico; la misma que es ratificado por el señor Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, mediante Informe N° 07-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C del 29/01/2019; por lo que es necesario emitir la Resolución correspondiente;

**Que,** de acuerdo al Artículo 24° del D. S. N° 012-2003-IN, establece la conformación del Comité Distrital que debe estar presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por la autoridad política de mayor nivel del distrito, el Comisario Distrital, (que en este caso sería por el Jefe de la Comandancia Rural de la Policía Nacional Provincial), por dos Alcaldes de Centro Poblados (en este caso por comunidades campesinas con mayor número de electores) y un representante de Rondas campesinas; y en el Artículo 26° de la misma norma se tiene establecido las funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

**Estando** a los considerandos expuestos, de conformidad a la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 012-2003-IN y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del **Comité Distrital de Seguridad Ciudadana** del Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, para el Año 2019, que fue elegido e instalado en la reunión Multisectorial del Distrito, de fecha 23 de Enero de 2019, la misma que a continuación se detalla:

CARGO	PROCEDENCIA
PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
INTEGRANTES :	Subprefecto del Distrito de Alto Pichigua.
	Jefe Sectorial de la Comisaria PNP de Espinar
	Juez de Paz No Letrado del Distrito de Alto Pichigua.
	Presidente de las Juntas Vecinales de Villa Accocunca
	Presidente de la Rondas Campesinas del Distrito de Alto Pichigua
	Coordinador de la Red Educativa de Alto Pichigua
	Jefe del Puesto de Salud de Alto Pichigua.
	Presidente de la Comunidad Campesina de Ccahuaya
	Presidente de la Comunidad Campesina de Ccollana
	Presidente de la Comunidad Campesina de Mollocahua
Presidente de la Comunidad Campesina de Chañi Kanamarca	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la **Secretaría Técnica** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Pichigua al Tco. **Ladislao Tunquipa Mamani**, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

## ESPINAR - CUSCO

*"Trabajo y Oportunidad Para Todos"*

RUC: 20317347112



06

GESTION 2019-2022

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité designado en el Artículo precedente inicie con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente, en estricta observancia de la Ley N° 27933 y el D. S. N° 012-2003-IN y normas conexas.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Instancias Públicas correspondientes, a los designados para su conocimiento y cumplimiento, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su difusión correspondiente.

**REGISTRE Y COMUNIQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- S.G. de Desarrollo Social.
- Subprefectura Distrital.
- Juzgado de Paz No Letrado.
- COPROSEC Espinar
- Designados.
- Archivo.
- CPCh/mr.

